

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Subasta.

Excediendo de 5.000 pesetas la subasta del fruto de piña albar del monte núm. 113 del Catálogo "Pinar de las Ordas, de los propios de Nava de la Asunción, queda anulado el anuncio de subasta de este aprovechamiento para el día 28 del actual, inserto en el Boletín oficial de 31 de Agosto último.

Lo que he acordado se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia 1.º de Septiembre de 1898.

El Gobernador,

Miguel Socias

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE MONTES.

Subasta.

El día 5 de Octubre próximo venidero, á las once de la mañana, tendrá lugar en las Oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo, y en la Casa Ayuntamiento de Nava de la Asunción, bajo la presidencia del Alcalde, la subasta del fruto de piña albar del monte núm. 113 del Catálogo "Pinar de las Ordas," bajo el tipo de 6.000 pesetas, en que ha sido tasado el aprovecha-

miento. Las proposiciones se presentarán durante la primera media hora en pliegos cerrados con sujeción al modelo inserto á continuación, procediéndose una vez transcurrida aquella á la apertura de los pliegos, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, sirviendo al efecto el pliego de condiciones facultativas inserto en el Boletín oficial del día 31 de Agosto último, y el de las económicas redactado por el Ayuntamiento.

Si verificada la subasta en la forma expresada resultasen con precios iguales dos ó más de las proposiciones reputadas como más ventajosas, se abrirá nueva licitación durante un cuarto de hora entre los que presentaron éstas y en pujas abiertas que no podrán bajar de 0'25 pesetas. Si ninguno de ellos quisiera aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte el autor de la proposición á cuyo favor se haya de adjudicar el remate. Para facilitar la presentación de fiador, se advierte que será aceptado todo el que pague una contribución anual por territorial de 200 pesetas por lo menos.

Segovia 1.º de Septiembre de 1898.

El Gobernador,

Miguel Socias.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. .... de.... clase, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte núm. 113 del Catálogo "Pinar de las Ordas," de los propios de Nava de la Asunción, se compromete á su adquisición por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Será desechada toda proposición que no exprese en letra la

cantidad que ofrece el proponente). (Fecha y firma del proponente).

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE MONTES.

Subasta.

El día 17 del próximo mes de Septiembre, de once á doce de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Arroyo de Cuéllar, tendrá lugar la subasta de cinco trozas de pino depositadas en el monte de dicho pueblo y otras cinco en el depósito municipal, tasadas en 35 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 31 de Agosto de 1898.

El Gobernador,

Miguel Socias.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE MONTES.

Subasta.

El día 17 del actual, de once á doce de su mañana, y ante el señor Alcalde de Fuentesrebollo, tendrá lugar la subasta de 42 piezas de madera y 14 trozos leñosos, depositados en dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 133'68 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla inserto en el Boletín oficial de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en dicha subasta.

Segovia 1.º de Septiembre de 1898.

El Gobernador,

Miguel Socias.

COMISION PROVINCIAL.

La Comisión provincial en sesión de 25 del actual, ha acordado sacar á pública subasta los acopios para la conservación de los kilómetros 2 al 12, 14 al 21, 25 al 28 ambos inclusivos y el 31, de la carretera provincial de Segovia á Sepúlveda, bajo el tipo de 14.741 pesetas, 85 céntimos, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días no feriados.

El remate tendrá lugar en el Palacio de la Excmo. Diputación provincial el día 5 de Octubre próximo y hora de once á doce de su mañana, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó persona en quien delegue al efecto, con las formalidades prevenidas para estos casos.

Las proposiciones se presentarán en la primera media hora en papel correspondiente y arregladas al modelo que á continuación se inserta.

Segovia 29 de Agosto de 1898. —El Vicepresidente de la Comisión provincial, P. A., Tomás Huertas.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., según lo acredita con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día.... de...., para la subasta de acopios para conservación de los kilómetros 2 al 12, 14 al 21, 25 al 28 inclusivos y el 31, de la carretera provincial de Segovia á Sepúlveda, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio conforme á las condiciones establecidas por la cantidad de.... pesetas.... céntimos (en letra).

(Fecha y firma).

# Gobierno civil de la provincia de Segovia

## JEFATURA DE MONTES.—SUBASTAS

En los días que se expresan en la relación que á continuación se inserta, y ante los Sres. Alcaldes de los pueblos que también se indican, tendrán lugar las subastas de pastos de los montes que también se citan, bajo los tipos de tasación que se indican y pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que á continuación se inserta.

### RELACION QUE SE CITA

#### MONTES DEL CATÁLOGO

Número del monte.....	PERTENENCIA	Es-tensión — Hectáreas	Clase de ganados y número de cabezas				Ta-sación — Pesetas	Días y horas de las subastas
			Lanar	Cabrio	Mayor	Vacuno		
19	Fresneda de Cuéllar..	328	1300	"	"	20	280	26 Sbre. 10 mañ. <sup>a</sup>
23	Fuente el Olmo de Puentidueña (Comunidad)...	1270	4000	"	100	200	1250	29 id. 11 id.
24	Fuente el Olmo de Iscar..	220	1000	15	"	16	230	22 id. 12 id.
58	Villaverde de Iscar..	408	1200	20	"	30	240	27 id. 9 id.
59	Idem .....	100	500	5	"	20	120	27 id. 10 id.
78	Riaza .....	305	700	40	60	140	730	22 id. 11 id.
79	Idem .....	904	1300	"	60	160	1150	22 id. 12 id.
108	Migueláñez (Comunidad)...	683	3200	50	"	"	580	19 id. 10 id.
109	Montejo de Arévalo..	502	1000	30	"	30	330	27 id. 11 id.
123	Villeguillo .....	303	980	9	15	25	200	24 id. 12 id.
208	Vallelado (Obra pía)...	280	1200	"	"	"	180	21 id. 10 id.

#### PASTOS SOBRANTES DE DEHESAS BOYALES

10	Estebanvela.....	90	200	"	"	"	60	24 id. 11 id.
18	Serracín.....	50	340	"	"	"	102	26 id. 11 id.
25	Juarros de Riomoros..	25	800	"	"	"	200	24 id. 11 id.
26	Madrona .....	60	400	"	"	"	160	28 id. 11 id.
35	Ortigosa del Monte..	101	400	"	"	"	160	29 id. 11 id.
42	Pedraza .....	300	600	"	"	"	180	24 id. 11 id.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de cuantos pretendan tomar parte en las referidas subastas.

Segovia 30 de Agosto de 1898.

El Gobernador.

Miguel Socias.

**PLIEGO de condiciones reglamentarias para las subastas y aprovechamiento de pastos en los montes cuya relación se acompaña.**

1.<sup>a</sup> Previo anuncio con quince días de antelación en el *Boletín oficial* de la provincia, y por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial, tendrán lugar ante los señores Alcaldes de los pueblos en cuya jurisdicción radican los montes, las subastas de los aprovechamientos de pastos que comprende la relación anterior, cuyos aprovechamientos se verificarán hasta el treinta de Septiembre de 1899 en los montes del Catálogo y hasta 31 de Marzo en las dehesas boyales.

2.<sup>a</sup> Para ser admitido como licitador precisa á más de hallarse provisto de la cédula personal, que presente la carta de pago en la Tesorería de Hacienda ó en la Dep. si a la de fondos municipales del pueblo en que se verifique la subasta, referente al ingreso del 5 por 100 del importe de la tasación y será devuelta en el acto de la adjudicación de la subasta á los individuos no favorecidos con aquella.

3.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación de los pastos referidos, que deberán aprovecharse en el monte en los sitios que no se hallen acotados.

4.<sup>a</sup> Dicha subasta se celebrará con asistencia del empleado del ramo que se designe por el Ingeniero Jefe del Distrito, ó de una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente en caso de impedírsele á aquel asuntos urgentes del servicio ú otra contingencia ajena al mismo.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones y las pujas se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, transcurrida la cual media hora, se

hará la adjudicación al postor cuya proposición sea más ventajosa, quien designará fiador abonado para responder á todos los efectos del remate, el cual fiador con su aceptación firmará el acta de subasta, sin perjuicio de quedar unida al expediente y á disposición de esta Jefatura la carta de pago que se cita en la segunda condición.

6.<sup>a</sup> La subasta se someterá á la aprobación del Sr. Gobernador, quien resolverá las reclamaciones que se presenten contra ella, con recurso á la vía contencioso administrativa. El remate sin embargo producirá sus efectos, una vez que sea aprobado por dicho Sr. Gobernador, quedando atendido el rematante al resultado del expediente administrativo ó del juicio que se entablase.

7.<sup>a</sup> Notifica la que sea la aprobación al mejor licitador ó rematante, deberá hacer éste en los quince días siguientes el ingreso del 10 por 100 para mejoras del valor en que se adjudique el disfrute en la Tesorería de la Delegación de Hacienda, previa expedición de la papelita correspondiente por la Jefatura del Distrito forestal; constituir una fianza del 10 por 100 en la Dep. siraria de Hacienda y á disposición del Sr. Gobernador para responder á los efectos del contrato, según el Real decreto de 4 de Enero de 1883, sin cuyo requisito no se le devolverá el depósito del 5 por 100 que verificó para optar á la subasta, y exhibidas las cartas de pago á dicho ingreso relativa y la de fianza se expedirá la oportuna licencia para el aprovechamiento á favor del rematante así como la orden al empleado del ramo que se designe por el Ingeniero Jefe para la entrega del disfrute.

8.<sup>a</sup> La precitada entrega del monte

al rematante tendrá lugar previa invitación al Alcalde para que nombre una Comisión que asista al acto y con presencia de la pareja de la Guardia civil del punto correspondiente, si otros servicios no se lo impiden y se referirá á la superficie del monte mencionado en que ha de tener lugar el aprovechamiento levantándose acta de dicha entrega por duplicado, consiguándose en ella no solo cuantos daños existan con determinación de su cuantía y valor sino las parcelas del monte cuya veda al pastoreo deba rigurosamente guardarse por estar declaradas tallares así como los pasos para la entrada y salida de ganados, una de las actas originales se remitirá por el funcionario del ramo que haga la entrega á la Jefatura del Distrito, para quedar unida al expediente de su razón, y la otra será entregada á la Comisión de Ayuntamiento para su unión al que en la misma obra.

9.<sup>a</sup> El rematante manifestará al obtener la licencia si los ganados con que ha de aprovechar los pastos es de su pertenencia ó bien que pertenecen á otros dueños, en ambos casos deberán los pastores ir provistos de la correspondiente autorización del rematante en que conste el nombre del pastor, el número y clase de ganado que custodia y el nombre del dueño del ganado, debiendo aquel entregar en el Distrito nota detallada de estos extremos ó sea de los ganados que entren al pasto, dueños de los mismos ganados y nombre de los pastores. En el caso de que al obtener la licencia no tuviese el rematante cubierto el número de cabezas autorizado, tendrá presente que todo ganado que se encuentre en el monte sin autorización por escrito y sin que de ello tenga conocimiento la Guardia civil y el personal de montes será considerado como si hubiera entrado fraudulentamente.

10. Transcurridos veintidías desde la notificación de la aprobación de la subasta sin haber obtenido la licencia del Ingeniero Jefe, se entenderá por rescindido el contrato y se procederá á nueva subasta, conforme previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883, con las consecuencias que en el mismo se expresan para el rematante y fiador de la primera subasta.

11. El aprovechamiento de que se trata durará desde el día en que tenga lugar la entrega del monte hasta el 30 de Septiembre del año próximo venidero, en que termina el año forestal, no pudiendo por lo mismo prorrogarse el plazo por ningún concepto.

12. El rematante será responsable de toda clase de daños causados ó no por los ganados y pastores que los conduzcan, á tenor de lo que determinan las ordenanzas del ramo y el artículo 30 del Real decreto de 8 de Mayo de 1834 sino denuncian en el término de cuatro días al causante del daño y cuidará por tanto de que se respeten rigurosamente los tallares y arbolado del monte; para determinar dichos daños á más de vigilarse al efecto durante el tiempo del contrato por empleados del ramo y especialmente por el de la Comarca, así como por la Guardia civil del punto correspondiente, denunciando unos y otros los que se encuentren, se hará al terminar aquel el oportuno reconocimiento final por el empleado del ramo que se designe, con los mismos requisitos que para la entrega se exponen en la condición octava levantándose también la correspondiente acta por duplicado en que consten todas las novedades que se hallen.

13. Si del reconocimiento final no resultase daño alguno ni abuso se expedirá por la Jefatura la certificación de

buen aprovechamiento á instancia del rematante para que éste pueda retirar el depósito que se menciona en la condición segunda á que hace también referencia la quinta.

14. El contrato es á riesgo y ventura de modo que el rematante no podrá hacer reclamación alguna, excepto en los casos que marca el art. 106 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

15. Para el abono del importe del aprovechamiento de que se trata, se sujetará el rematante al modo y forma que acuerde el Ayuntamiento ó Comunidad dueña del monte en el correspondiente pliego de condiciones económicas que deberá redactar y remitir oportunamente á esta Jefatura para su aprobación, tratando de que no se oponga á ninguna de las presentes, siendo de cuenta del rematante los reducidos gastos que en el pueblo mencionado se originen como consecuencia de la subasta y que habrán de determinarse asimismo en dicho pliego de condiciones económicas, aunque no sea más que aproximadamente, si la determinación no pudiera ser exacta.

16. En todos los incidentes no previstos en el presente pliego, se estará á lo dispuesto en la legislación del ramo y por tanto á lo que determinan los artículos 24, 25 y 26 de dicho Real decreto.

Segovia 30 de Agosto de 1898.—El Ingeniero Jefe, Gaspar Mira.

#### Alcaldía de Montejo de Arévalo.

En virtud de renuncia hecha del que la venía desempeñando y por terminación del contrato, se anuncia la vacante de la plaza de Médico titular de este distrito, con el sueldo anual de 250 pesetas, y la del inmediato y anejo pueblo de Tolocirio, con el de 75 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia de 25 y 5 familias pobres y casos de oficio respectivamente, cuya provisión tendrá lugar en el término de treinta días, contados desde el en que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo período los aspirantes presentarán sus instancias acompañadas de los documentos prevenidos en el Reglamento de partidos médicos vigente al Ayuntamiento que preside; debiendo advertir que el número de iguales particulares que con los vecinos de uno y otro pueblo puede contratarse es el de 150 en el primero, y unos 44 en el segundo.

Montejo de Arévalo 18 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Nicanor González.

### INTERESANTE

Doña Guadalupe López del Barrio, Maestra superior de Instrucción primaria, con residencia en Segovia, calle del Doctor Velasco, número 1, tiene el gusto de poner en conocimiento del público, que ha establecido un Colegio de enseñanza en su domicilio, donde se da repaso de las asignaturas de la carrera y de toda clase de labores, ajustándose estrictamente al programa de la Escuela Normal de esta ciudad.

La sección de labores que posee la tendrá expuesta de diez á doce de la mañana todos los días no festivos.

¡¡NO CONFUNDIRSE!!

Doctor Velasco, 1.—Segovia.

# Junta provincial de Instrucción pública de Segovia

Provistas las plazas vacantes de los escalafones del Magisterio de la provincia, esta Junta ha dispuesto la inserción en el *Boletín oficial* del siguiente proyecto para el bienio de 1897 á 98 y 98 á 99, con objeto de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente á su publicación y conforme al art. 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, puedan hacerse ante la misma, por quienes se consideren perjudicados, las reclamaciones que estimen convenientes.

## ESCALAFÓN DE MAESTROS

NÚMERO DE	PUEBLOS	NOMBRES	SERVICIOS			CASOS que están comprendidos los que ocupan plaza por mérito	Votos de gracias de la		OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días		Junta pr.vincial	Junta local	
<b>PRIMERA CLASE</b>									
1	2	Campo de Cuéllar.....	D. Vicente Muñoz.....	52	10	»	1	4	
		Montejo de Arévalo.....	Santiago Escolar.....	38	9	4	5	Varios.	
3		Melque.....	Francisco Yagüe.....	47	5	26			
	4	Cabezuela.....	Juan Martínez.....	37	»	1			
5		Riaza.....	Saturnino López.....	44	»	21			
	6	Segovia.....	Mariano Jimeno.....	32	11	»	4	24	
7		Garcillán.....	Agustín Ayuso.....	43	»	18	2	Varios.	
<b>SEGUNDA CLASE</b>									
8		Villaverde de Iscar.....	D. Gregorio Aguado.....	35	11	25	3		
9		Migueláñez.....	Deogracias Gómez.....	40	1	23	1	4	
	10	Zamarramala.....	Fermín Gutiérrez.....	34	6	21	3	Varios.	
11		Cuéllar.....	Eduardo Gil.....	37	»	7	1	Idem ..	Dos años de escuela de adultos.
	12	Pedraza.....	Andrés San Juan.....	29	3	21			
13		Chañe.....	Fernando de Andrés.....	37	6	20			
	14	Segovia.....	Timoteo Casero.....	34	7	5	4		Caso 5.º
15		Prádena.....	Santos Alonso.....	36	9	4			
	16	Navá de la Asunción.....	Julián Arévalo.....	28	11	4	4	Idem ..	Ocho años de escuela de adultos.
17		Mozoncillo.....	José de Santos.....	32	10	6	3	Idem ..	
<b>TERCERA CLASE</b>									
18		San Cristóbal de la Vega..	D. Julián Núñez.....	26	10	»	6	12	
19		Gomezerracín.....	Félix Pedrazuela.....	34	9	5		Varios.	
20		Aldehorno.....	Vidal Lozano.....	28	4	»	4	4	
21		Navas de Oro.....	Eustasio Manrique.....	34	8	»			
22		Cerezo de Arriba.....	Faustino Barbolla.....	27	7	»	4	15	
23		Aldea del Rey.....	Francisco Herranz.....	34	3	5			
24		Aillón.....	Francisco de Grado.....	28	2	16	3	14	Trece años de escuela de adultos
25		Lastrás de Cuéllar.....	Tomás Gómez.....	32	9	»			
26		Segovia.....	Cipriano González.....	20	4	5	5		Seis id. id.
27		Santo Tomé del Puerto...	Manuel Barrio.....	30	5	11			
28		Torre Val de San Pedro...	Román Míguez.....	30	8	2	2	10	Idem id. id.
29		Torreiglesias.....	Pablo Marinas.....	30	4	29			
30		Valledado.....	Pascasio López.....	24	6	22	2	5	
31		Valseca.....	Eustaquio Rodríguez.....	30	1	10	1	Varios.	
32		Valverde.....	José García.....	25	8	14	3	4	
33		Barbolla.....	Ezequiel Aguado.....	29	4	20			
34		Paradinas.....	Matías Segoviano.....	20	4	29		Varios.	
35		Ortigosa del Monte.....	Juan Alonso.....	29	4	20			
36		Aguilafuente.....	Francisco Gómez.....	12	11	»			Un texto oficial.
37		Ituero.....	Mariano Martínez.....	29	4	11			
38		San Pedro de Gaillos.....	Benito Sanz.....	29	4	20			
39		Riofrio de Riaza.....	Narciso Ruiz.....	29	»	3			
40		Sepúlveda.....	Eloy Luengo.....	14	4	9			Idem .. Dos id. id.
41		Matabuena.....	Juan Fernández.....	29	»	2			
42		Navas de San Antonio.....	Atanasio de Andrés.....	10	10	20	3		Un id. id.
43		Adrados.....	Antonio Gómez.....	28	11	19			
44		Valleuela de Sepúlveda...	Abelardo Lercaer.....	26	2	4	3	1	
45		Brieva.....	Manuel Palacios.....	27	10	17			
46		Coca.....	Santiago González.....	16	»	»	3	2	Idem id. id.
47		Onrubia.....	Nicolás Casado.....	27	10	17			
48		Mata de Cuéllar.....	Francisco Blanco.....	23	11	6		8	
49		Rápariegos.....	Lorenzo Martín.....	26	7	1			
50		Sotosalvos.....	Miguel Gómez.....	23	1	14		25	Idem id. id.
51		Sepúlveda.....	Pablo Alonso.....	26	3	7	1		
52		Santibáñez de Aillón.....	Carlos López Moraga.....	20	7	6		Varios.	
<b>CUARTA CLASE</b>									
53		Sanchonuño.....	D. Sinforoso González.....	26	»	11			
54		Grado.....	Francisco Varas.....	24	»	5	2	Varios.	
55		Yanguas.....	Nicasio González.....	24	4	3			
56		Bercial.....	Eugenio Soblechero.....	23	11	»		Varios.	
57		Martín Miguel.....	Juan de Pablos.....	23	8	10			
58		Muñoveros.....	Esteban Martín.....	23	5	23		6	
59		Condado de Castilnovo...	Paulino Matesanz.....	22	»	29			
60		Ontalvilla.....	Sandalio Sanz.....	21	10	24			
61		Samboal.....	Félix Bartolomé.....	21	10	»			

62	Valdevacas de Guijar.....	D. Eugenio Velasco.....	21	8	16		
63	Encinillas.....	Andrés Gil.....	21	7	11		
64	Carrascal del Río.....	Paulino Baeza.....	21	4	3		
65	Navares de Enmedio.....	Julián Martín.....	20	10	»		
66	Otero de Herreros.....	Victor Pavón.....	20	8	15		
67	Fuenterrebollo.....	Angel Lobo.....	20	3	26		
68	Veganzones.....	Faustino Barroso.....	20	2	4		
69	Madernelo.....	Tomás Bayo.....	19	11	10		
70	Segovia.....	Andrés Piles.....	19	11	4		
71	Hoyuelos.....	José López.....	19	8	17		
72	Arroyo de Cuéllar.....	Saturnino Muñoz.....	19	6	13		
73	Santiuste San J. Bautista.....	Cirilo Herranz.....	19	5	12		
74	Torreadrada.....	Luis Tejedor.....	18	9	11		
75	Cantimpalos.....	Tomás Postigo.....	18	7	26		
76	Aldeanueva del Codonal.....	Guillermo Galindo.....	18	6	12		
77	Escalona.....	Cándido Muñoz.....	18	6	9		
78	Fuente de Santa Cruz.....	Ciriaco Pérez.....	18	2	9		
79	Matilla.....	Agustín de Frutos.....	18	5	28		
80	Aldealengua de Pedraza.....	Vicente Alvaro.....	17	1	22		
81	Sacramenia.....	Mariano Lorón.....	17	»	18		
82	Orejana.....	Ramón Yusta.....	17	»	6		
83	Armuña.....	Joaquín Gutiérrez.....	17	»	»		
84	Valle de Tabladillo.....	Luis Gil.....	16	9	29		
85	Cerezo de Abajo.....	Abdón García.....	16	3	26		
86	Fuentepelayo.....	Remigio Martín.....	16	»	10		
87	Bernardos.....	Carlos Domingo.....	15	10	19		
88	Riaza.....	Gregorio Zamarrigo.....	15	10	18		
89	Dehesa y Dehesa Mayor.....	Matías Hernández.....	15	7	11		
90	Urueñas.....	Gabriel de la Cruz.....	15	7	10		
91	Carbonero el Mayor.....	Zacarías Casado.....	15	4	26		
92	Labajos.....	Jorge Marinas.....	15	2	28		
93	Castillejo de Mesleón.....	Tomás Sanz.....	14	11	26		
94	Bernuy de Porreros.....	Juan Loriguillo.....	14	9	3		
95	Fuentidueña.....	Simón Moreno.....	14	6	3		
96	San Miguel de Bernuy.....	Manuel Alvaro.....	14	6	1		
97	Sebúlcor.....	Eugenio Matesanz.....	14	5	26		
98	Rades.....	Celestino Carreño.....	14	5	16		
99	Villacastín.....	Eliseo Sanz.....	13	11	11		
100	Muñopedro.....	Sinforiano Rojo.....	12	5	5		
101	Torrecilla del Pinar.....	Felipe de la Villa.....	14	3	20		
102	Abades.....	Claudio Quintanilla.....	14	3	3		
103	Revenga.....	Julián Aparicio.....	13	9	11		
104	Cuevas de Provanco.....	Fermín Martín.....	13	1	23		
105	Juarros de Riomoros.....	Gregorio Arribas.....	13	1	4		
106	Madrona.....	Benito González.....	13	1	3		
107	Villeguillo.....	Guillermo Iglesias.....	13	1	»		
108	Vegafría.....	Mariano Díaz.....	12	9	28		
109	Etreros.....	Isidro Fuentes.....	12	9	20		
110	Valdevarnés.....	Juan Soria.....	12	6	»		
111	Duratón.....	Frutos Valverde.....	12	5	24		
112	Segovia.....	Eustasio Sanz.....	12	4	24		
113	Collado Hermoso.....	Luciano Sanz.....	12	3	15		
114	Chatún.....	Paulino Senra.....	12	»	14		
115	Pinillos.....	Claudio Gómez.....	12	»	10		
116	Gallegos.....	Justo Ayuso.....	12	»	4		
117	Encinas.....	Antonino Puebla.....	11	10	5		
118	Aldealcorbo.....	Victoriano Peña.....	11	3	14		
119	Cantalejo.....	Enrique Sanz.....	11	3	12		
120	Laguna Rodrigo.....	Luis Rubio.....	11	1	1		
121	Segovia.....	Aquilino Betegón.....	11	»	5		
122	Cobos de Fuentidueña.....	Alejandro Gómez.....	10	»	7		
123	Sauquillo de Cabezas.....	Pedro Badillo.....	9	10	22		
124	Arcones.....	Leonardo Domingo.....	9	5	12		
125	Santa María de Nieva.....	Eusebio Ayuso.....	8	8	22		
126	Valtiendas.....	León Martín.....	7	11	14		
127	Martín Muñoz de la Dehesa.....	Paulino Pacheco.....	7	5	22		
128	Codorniz.....	Santiago Sanz.....	4	8	18		
129	San Ildefonso.....	Faustino García.....	7	3	»		
130	Castroserna de Abajo.....	Antonio García.....	4	»	7		
131	Navalmanzano.....	Leopoldo Casero.....	2	4	9		
132	Sangarcía.....	Ricardo Oñoro.....	2	3	26		

**ESCALAFÓN DE MAESTRAS**

**PRIMERA CLASE**

1	2	Valverde.....	D. <sup>a</sup> Ruperta Blanco.....	41	11	25		
		Segovia.....	Isidora Martínez.....	44	7	17	2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup>	Varios.
3		Cabezuela.....	Josefa Barrio.....	37	8	»		

**SEGUNDA CLASE**

5	4	Montejo de Arévalo.....	D. <sup>a</sup> Mónica Lozano.....	37	11	1		
		Cuéllar.....	Micaela Vicente.....	35	8	19		
	6	Santa María de Nieva.....	Leandra Salcedo.....	35	»	5		Varios.
7		San Ildefonso.....	Josefa Ibarra.....	34	7	2		
	8	Segovia.....	Rufina Rodríguez.....	26	6	11	Los dos conceptos del 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup>	Varios.

**TERCERA CLASE**

9	10	Torreadrada.....	D. <sup>a</sup> Manuela Padilla.....	34	5	13		
		Fuente de Santa Cruz.....	Juana Zamorano.....	35	2	6		
11		Muñoveros.....	Cayetana Manrique.....	32	6	27		

12	Escalona	D. <sup>a</sup> Juliana Velasco	32	8	23		
13	Espinar	Juana Sacristán	31	4	20		
14	Rapariegos	Marcelina Barbero	31	8	14		
15	Riaza	Julia Tejedor	30	11	2		
16	Veganzones	Hilaria Hernández	33	6	20		
17	Aldealengua de Pedraza	Fernanda Calleja	29	10	»		
18	Codorniz	Filomena de Santos	34	2	»		
19	Ontalvilla	Eustaquia de Frutos	28	8	13		
20	Aldea del Rey	Toribia Barroso	28	7	20		
21	San Pedro de Gaillos	Obdulia Chamorro	28	1	7		
22	Cuevas de Provanco	Francisca García	28	7	7		
23	Nieva	Josefa de Castro	27	5	7		
24	Valsain	Andrea Aragoneses	8	1	24	Primer concepto del 2.º	2
25	Migueláñez	Isabel Cabrero	27	4	15		
26	Matilla	Juana Gimeno	8	5	18	2.º id. id.	Varios.

**CUARTA CLASE**

27	Abades	D. <sup>a</sup> Fidela Hernando	27	3	14		
28	Sacramenia	Josefa Cerezo	26	9	»		
29	Fuenterrebollo	Elisa Hernández	26	8	26		
30	Riaza	Petra Rapado	26	6	9		
31	Valledado	Eusebia Ribote	26	4	8		
32	Aldealengua de Pedraza	Antonia Albasanz	26	1	25		
33	Samboal	Marcelina Velasco	23	4	»		
34	Valseca	Martina Fernández	23	3	»		
35	Armuña	Petra Vázquez	23	2	5		
36	Turégano	Cesárea Juárez	23	1	5		
37	Zarzuela del Pinar	Juliana Yubero	22	7	8		
38	Sanchonuno	Felipa de Frutos	22	4	11		
39	Sauquillo de Cabezas	Eugenia Herrero	22	4	»		
40	Fuentepeelayo	Dionisia Rodríguez	20	11	19		
41	Torrecañales	Vicenta D. Vela	19	4	26		
42	Carbonero el Mayor	Micaela Rodríguez	18	5	26		
43	Cantimpalos	María Herrero	18	1	23		
44	Coca	Cipriana Díaz	16	11	20		
45	Cuéllar	Isidora Arrieta	16	11	18		
46	Condado de Castilnovo	Baltasara Serrano	16	11	16		
47	Bernardos	Fulgencia Prada	16	11	15		
48	Matabuena	Nicasia Maderuelo	16	9	29		
49	Carrascal del Río	Leandra Barroso	16	9	12		
50	Maderuelo	Filomena Sanz	16	4	2		
51	Santiuste de S. J. Bautista	Catalina Pérez	15	10	23		
52	Fuentesauco	Rufina Cabrero	15	10	19		
53	Santo Tomás del Puerto	Manuela Lozano	15	6	21		
54	Chañe	Atanasia Magdaleno	15	6	12		
55	Aguilafuente	María Asunción Olmedo	15	4	»		
56	Gallegos	Francisca del Pozo	14	9	4		
57	Sangarcía	Cayetana Martín	14	6	6		
58	Arcones	Ignacia Pérez	14	6	4		
59	Mozoncillo	Dolores Méndez	14	4	14		
60	Urueñas	Manuela Minguela	14	3	22		
61	Segovia	Aurea Riopérez	13	5	9		
62	Torreiglesias	Valeriana Santiuste	12	5	27		
63	Cedillo de la Torre	Blasa Pérez	12	1	10		
64	Valle de Tabladillo	Paula Gómez	12	»	7		
65	Navafria	Concepción Míguez	11	11	2		
66	Villaverde de Iscar	Inés Arañuetes	11	9	29		
67	Caballar	Cecilia Contreras	11	»	25		
68	Santibáñez de Aillón	Emilia López	11	»	12		
69	Casla	María Ramos	10	10	7		
70	Olombrada	Angela Alvaro	10	4	18		
71	Garcillán	Escolástica de Casa	10	3	26		
72	Palazuelos	Plácida de la Calle	10	3	22		
73	San Cristóbal de la Vega	Josefa Pardo	9	5	15		
74	Onrubia	Rita Pérez	9	5	4		
75	Segovia	Dolores Santiuste	9	4	»		
76	Laguna Contreras	Marceliana R. de Santos	8	11	10		
77	Gomezarracín	Juana Méndez	8	10	22		
78	Valloruéla de Pedraza	Rosalía Loriguillo	8	10	21		
79	Languilla	Gregoria Herrero	8	9	13		
80	Aragoneses	Gabriela Benito	8	9	»		
81	Navares de Enmedio	Petra Gil	8	8	26		
82	Vegas de Matute	Virtudes Calera	8	6	17		
83	Labajos	Isidora Campos	8	6	7		
84	Juarros de Voltova	Luisa Sanz	8	4	22		
85	Torre Val de San Pedro	Juliana Gómez	8	4	8		
86	San Martín de Mudrián	Tomasa Escorial	8	3	»		
87	Pedraza	Fermina Contreras	8	3	24		
88	Fuentes de Carbonero	Basilia Adrados	8	2	20		
89	Narros	Josefa Pancorbo	8	2	19		
90	Nava de la Asunción	Piedad Mestre	8	»	9		
91	Moral	María Cruz Aguado	7	11	20		
92	Corral de Aillón	Juliana Pacheco	7	9	29		
93	Ribota	María González	7	9	11		
94	Fresno de Cantespino	Catalina Gil	7	6	1		
95	Boceguillas	Isabel Molinero	7	5	4		
96	Calabazas	Carmen García	7	5	2		
97	Roda	Aurelia Pinilla	7	4	13		
98	Moraleja de Coca	Clementina Santiuste	7	1	28		
99	Bercimuel	Antonia Micó	7	1	27		
100	Valdesimonte	Martina Alvaro	7	1	27		
101	Fresnillo de la Fuente	Cayetana Gimeno	7	1	26		

102	Sepúlveda.....	D. <sup>a</sup> Francisca Cebrián.....	6	9	18
103	Arevalillo.....	Clementina Flores.....	6	2	18
104	Escarabajosa de Cuéllar..	Eugenia Martínez.....	6	2	17
105	Villar de Sobrepeña.....	Leonor Gil.....	5	10	19
106	Torregutiérrez.....	Manuela Otero.....	5	9	5
107	Fresneda de Cuéllar.....	Gregoria Bravo.....	5	9	3
108	Navares de las Cuevas....	Angela García.....	5	8	23
109	Duruelo.....	Antonia Arnal.....	5	4	2
110	Pinarnegrillo.....	Francisca Lorón.....	5	2	15
111	Siguero.....	Justa Gómez.....	4	9	18
112	Marazuela.....	Jerónima Tomé.....	4	8	19
113	Cobos de Segovia.....	Paula Herranz.....	4	7	26
114	Ciruelos de Coca.....	Vicenta Gordillo.....	4	7	25
115	Villaseca.....	Petra Ruano.....	4	2	24
116	Revilla.....	María Fuencisla Blázquez...	4	1	24
117	Adrados.....	María del Pilar Martínez...	4	1	23
118	Fuente el Olmo de Iscar..	Plácida Gil.....	3	1	18
119	Marugán.....	Consolación Casal.....	3	1	16
120	Valdevacas de Montejo...	María Segunda Pérez.....	3	7	16
121	Domingo García.....	Manuela Sieteiglesias.....	3	7	9
122	Martín Muñoz las Posadas.	Mercedes Tejero.....	3	4	27
123	Siguero.....	Isidora Luengo.....	3	4	16
124	Carbonero de Ahusín.....	Aquilina Barrio.....	3	4	7
125	Grajera.....	Andrea Perez.....	2	7	21
126	Arahuetes.....	Dolores Martín Gil.....	2	7	20
127	Negredo.....	Angela Murias.....	2	7	20
128	Santo Domingo de Pirón..	Plácida Torrego.....	2	7	20
129	Duratón.....	Aurelia Sastre.....	2	7	13
130	Aillón.....	Agustina Pía de Obieta....	2	7	4
131	Valdeprados.....	Sabina Bravo.....	»	5	6
132	Cilleruelo de San Mamés..	María Angeles Matesanz...	»	5	3
133	Velilla.....	Basilisa Domínguez.....	»	5	2
134	Barahona.....	Esperanza Lorón.....	»	5	2
135	Olmillo.....	Eulogia López.....	»	5	1
136	Olmo de Barbolla.....	Manuela Francisca Burgos...	»	5	1
137	Parral.....	Asunción Sieteiglesias.....	»	5	1
138	Pajares de Pedraza.....	Mercedes Moradillo.....	»	5	»
139	Castiltierra.....	Eulogia Sanz.....	»	5	»
140	Navas de Riofrío.....	Consuelo Arranz.....	»	4	27
141	Cincovillas.....	Gaudencia Martín.....	»	4	22
142	Villalvilla.....	Gregoria Antón Barba.....	»	4	21
143	Tabladillo.....	Margarita Alonso.....	»	4	8
144	Aldeanueva del Monte....	Benita Alonso.....	»	»	23
145	Aldeanueva del Campan.º	Raimunda Pascual.....	»	»	16
146	Ochando.....	Edgarda Rubio.....	»	»	12

Segovia 22 de Agosto de 1898.—El Gobernador Presidente, Miguel Socias.—P. A. de la Junta: Justo Morales, Secretario.

**Ministerio de Fomento.**

*Dirección general de Instrucción pública.*  
BELLAS ARTES Y ACADEMIAS.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Oviedo la cátedra de Dibujo aplicado á las artes y á la fabricación, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, consignado en el presupuesto de este Ministerio, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por oposición.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, consueción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y que se inserta á continuación:

1.º Presentación de un programa razonado de la asignatura, exponiendo el concepto de la misma, y los medios de que el Profesor ha de valerse para la enseñanza.

2.º Cada opositor contestará en el espacio de media hora á cuatro preguntas sacadas á la suerte entre 100, cada una de las

cuales versará sobre elementos de fabricación y estilos característicos en cada una de las materias siguientes, correspondiendo por tanto 25 preguntas por grupo:

Obras artísticas en madera.  
Idem id. de orfebrería y demás metales.

Idem id. de cerámica.  
Idem id. de tejidos, papeles y vidrios pintados.

3.º Copia de un ornato en relieve sacado á la suerte entre cuatro de estilos diferentes. El dibujo podrá hacerse á claro oscuro ó en colores y en el espacio de ocho horas.

4.º Composición de un dibujo para ornamentación de una superficie plana, sacada también á la suerte entre los de cerámica (pavimentos, frisos, azulejos), papel pintado, tela estampada, tapicería y grabado de cristales, cuyo dibujo se hará á tres tintas, en el mismo tiempo que el anterior y por el procedimiento pictórico que el opositor elija; y

5.º Decoración de un objeto industrial.

Al efecto, el Jurado dará á cada opositor el dibujo, en tres proyecciones; de un mueble, jarrón, verja, etc., y los opositores harán el croquis de la decoración en ocho horas, encerrados con las formalidades de costumbre en esta clase de ejercicios, y luego lo desarrollarán con detalles á tamaño natural en los días que el Tribunal determine, según la importancia del trabajo.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones posteriores de aplicación.

Para ser admitido á esta oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud

legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa razonado de la asignatura, exponiendo el concepto de la misma y los medios de que el Profesor ha de valerse para la enseñanza; advirtiéndose que los que no los presentaren dentro del expresado plazo precisamente, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya presentados en cualquier otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Conforme á lo preceptuado en el referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en los establecimientos oficiales de enseñanza donde se explique la misma asignatura.

Madrid 30 de Julio de 1898.—  
El Director general, V. Santamaría.

IMPRESA PROVINCIAL.